

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.



**BASES ESTÁNDAR
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA
BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N°
001-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A.- 2**

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN
PERSONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO
2025, PARA LOS TRABAJADORES DE LA
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de licitación pública abreviada para bienes se utiliza por la entidad contratante para lo siguiente: i) la adquisición de bienes según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) la adquisición de bienes homologados, iii) la adquisición de bienes de rehabilitación y reconstrucción posterior emergencias y desastres, iv) la segunda convocatoria de una licitación pública para bienes o bienes especializados, o v) se trate de insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado conforme la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley.

CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 93 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	<ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a tres días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. 2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. 	Artículos 66, y 93 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor <u>de tres días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases. 2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. 3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en: <ol style="list-style-type: none"> a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida. b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. c. Evaluación técnica: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos 	Artículos 68, 72, 73, 74, 75 y 78 del Reglamento.

	<p>en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. La evaluación de la oferta económica es simultánea a la evaluación técnica, por lo cual la oferta económica es un factor de evaluación.</p> <p>4. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
e) Otorgamiento de la buena pro	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro, mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	<p>Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.</p>

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

2.1.1. En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

- a) La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- b) De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
- c) En caso el postor con el mejor puntaje no acepte, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- d) En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación de selección, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- e) Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas

que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).. No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que el proveedor, al registrarse como participante, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de bienes. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
 - a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común de consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.

- d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
- f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.

2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.

2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar que el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor

experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

Tratándose de bienes, solo se consideran las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación, como la fabricación y/o comercialización. No corresponde considerar la experiencia presentada por los integrantes del consorcio que se obliguen a ejecutar las demás actividades de la cadena productiva y actividades accesorias, tales como el aporte de materias primas, combustible, infraestructura, transporte, envasado, almacenaje, entre otras.

2.4.9 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante, según corresponda, según corresponda.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
<p>a) Garantías, salvo casos de excepción.</p>	<p>En los contratos de bienes, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>Asimismo, en la sección específica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de bienes. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.</p> <p><u>Excepciones:</u> Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de bienes cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138 y 139 del Reglamento.</p>
<p>b) Contrato de</p>	<p>Cuando el postor ganador de la buena pro sea</p>	<p>Literal b) del artículo</p>

<p>consorcio, de ser el caso.</p>	<p>un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio. c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.</p>	<p>88 del Reglamento.</p>
<p>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley. Artículo 88, del Reglamento.</p>
<p>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</p>	<p>Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>

	En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.	
e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT ¹ . Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).	Artículos 77, 83 y 84 así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículo 88 del Reglamento.
f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.	Solo procede este requisito cuando el contrato tenga como objeto el suministro de bienes y supere S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles) y adicionalmente se haya determinado la JPRD como medio de solución de controversias en la estrategia de contratación.	Artículos 77 y 79, así como Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículos 88 y 346 del Reglamento

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

- 4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.
- 4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

¹ De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.

- 4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- 4.4.2 La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
- 4.4.3 Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4 Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5 En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6 Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria Ley N° 30222.
- Decreto Supremo N° 005-2012 – TR que aprueba el reglamento de la Ley N° 29783.
- Ley N° 31246, a través de la cual se modifica la Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, para garantizar el derecho de los trabajadores a la seguridad y salud en el trabajo ante riesgo epidemiológico y sanitario.
- DS N° 42F, Reglamento de Seguridad Industrial.
- Ley N° 28879, Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Reglamento de la Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : **EPS SEDAM HUANCAYO S.A.**
RUC N° : **20121796857**
Domicilio legal : **JR. JUNIN N° 987 HUANCAYO – HUANCAYO - JUNÍN**
Teléfono: : **064-234721**
Correo electrónico: : **logistica@sedamhuancayo.com.pe**

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, PARA LOS TRABAJADORES DE LA EPS SEDAM HUANCAYO S.A.**

Item Paquete	Item	NOMBRE	UNIDADES	CANTIDAD UNIDADES
1	1	ARNES DE CUERPO COMPLETO CON LINEA DE VIDA	Unidad	2
	2	BARBIQUEJO	Unidad	122
	3	BOTAS DE 1/2 CAÑA CON PUNTA REFORZADA/ ACERADA	Unidad	47
	4	BOTAS MUSLERAS CON PUNTA ACERADA	Unidad	40
	5	CAPOTA IMPERMEABLE VULCANIZADA	Unidad	136
	6	CASACA IMPERMEABLE T/CORTA VIENTO	Unidad	82
	7	CASCO PVC DE SEGURIDAD TIPO JOCKEY COLOR AZUL	Unidad	41

	DIELECTRICO		
8	CASCO PVC DE SEGURIDAD TIPO JOCKEY COLOR BLANCO DIELECTRICO	Unidad	81
9	CASCO PARA MOTOS	Unidad	8
10	CHALECO PORTA HERRAMIENTAS	Unidad	231
11	CINTURON PARA ELECTRICISTAS	Unidad	2
12	FILTROS ANTIGAS PARA MASCARA MEDIA CARA PARA GASES TOXICOS 1/2 CARA	Par	46
13	FILTROS ANTIGAS PARA MASCARA DE CARA COMPLETA - FULL FACE	Par	41
14	GUARDAPOLVO BLANCO CON LOGO UNISEX	Unidad	6
15	GUANTES DE JEBE 1/2 CAÑA CALIBRE 35	Par	631
16	GUANTES DE JEBE LARGO CALIBRE 35	Par	290
17	GUANTES DIELECTRICOS CLASE 0	Par	4
18	GUANTES DIELECTRICOS CLASE 4	Par	4
19	GUANTES DE BADANA	Par	588
20	GUANTES DE CUERO CON PALMA REFORZADO	Par	529
21	GUANTES DE HILO CON PALMA DE CAUCHO	Par	561
22	GUANTES DE NITRILO SHOWA 377 X 72AFRANELADOS	Par	16
23	GUANTES DE NITRILO X 100	CAJA/50 PARES	62
24	LENTES PROTECTORES UV	Unidad	159
25	MAMELUCO DE DRILL ZANFORIZADO C/ AZULINO DOS CUERPOS	Unidad	131
26	MAMELUCO TERMICO IMPERMEABLE	Unidad	87
27	MASCARA ANTIGAS DE CARA COMPLETA INCLUYE 2 FILTROS	Unidad	39
28	MASCARA DE 1/2 CARA CON GASES INCLUYE (2) FILTROS	Unidad	39
29	MORRAL	Unidad	46
30	OREJERAS CONTRA RUIDO (TIPO COPA)	Unidad	8
31	OVEROL PANTALON CON BOTAS DE JEBE	Unidad	14
32	PORTA HERRAMIENTAS (BOLSA DE DENIM)	Unidad	13
33	POLO CELESTE MANGA LARGA	Unidad	289
34	POMADA DE PROTECCION SOLAR	Unidad	311
35	RODILLERAS	Par	37
36	SOMBRERO DE ALA ANCHA - TIPO ARABE AZUL CON LOGO	Unidad	154
37	TAPONES DE OIDOS (CAJITA Y CATALOGO)	Unidad	91
38	ZAPATOS DIELECTRICOS	Par	4
39	ZAPATOS DE SEGURIDAD PUNTA DE COMPOSITE	Par	314

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN²

La cuantía de la contratación no se dará a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53

² El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladipoc. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

del Reglamento.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante el Anexo N° 02 de fecha 04 de julio del 2025.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladiscop.

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos³ y la siguiente documentación,:

2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

2.1.1.1. Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Pacto de integridad (**Anexo N° 2**)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (**Anexo N° 3**)
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas,

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicitará al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del impedimento.

- g) Presentación de muestras adjuntando su ficha técnica y/o declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas de los 39 artículos, describiendo las características ofertadas, la presentación será de cada producto de acuerdo al cuadro de muestras referenciales de los EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL 2025, estos bienes serán presentados en el Almacén Central de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. ubicado en la Av. San Carlos N° 1900 - San Carlos - Huancayo, en horario de Oficina.

Las muestras se presentaran en el mismo día programado en el calendario para la presentación de ofertas. En la Av. San Carlos N° 1900 - San Carlos - Huancayo, en horario de Oficina de Lunes a Viernes de 8.00 a.m. a 1.00 p.m. y por la Tarde de 2:00 a 4.00 p.m. y el rotulado sera el siguiente:

EPS SEDAM HUANCAYO S.A. - UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
LICITACIÓN PUBLICA ABREVIADA PARA BIENES EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 2025.	
❖	Item N° Nombre del item
❖	Nombre del Postor u Razón Social

- h) Oferta Económica (**Anexo N° 6**). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En el caso de compras corporativas los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

2.1.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.1.2. Documentación de presentación facultativa

2.1.2.1. Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

2.1.2.2. Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 16**).

- 2.1.2.3.** En el caso del factor de evaluación “precio” para acreditarlo se presenta el formato de oferta económica (**Anexo N° 7**). En el caso de que los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 13**).

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo N° 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo N° 8**), de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 9**).
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete.
- i) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).
- j) [CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE JPRD ELEGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, EN CASO SE HAYA PREVISTO LA JPRD COMO MEDIO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, CASO CONTRARIO ELIMINAR ESTE LITERAL] (**Anexo N° 18**)
- k) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 15**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.*
- *La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones*

arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

- *El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 17)*

2.3. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: logistica@sedamhuancayo.com.pe, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en la Oficina de Secretaria General, sito en Jr. Junín N° 987 – Cercado de Huancayo – Huancayo - Junín.

2.4. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del Almacén Central de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo y con V°B° de la Oficina de Recursos Humanos.
- Comprobante de pago.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en Mesa de Partes de la Entidad; Jr. Cajamarca 829- Huancayo con atención a la Oficina de Logística de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas, conforme lo propuesto en la Cláusula Cuarta de la proforma de contrato.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 2025 - SEGUNDA CONVOCATORIA

46

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

REQUERIMIENTO DE EQUIPOS DE PROTECCION
PERSONAL - AÑO 2025.

SEGUNDA CONVOCATORIA




Ing. Ernesto Javier Zambardino Zanabria
SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

HUANCAYO, JUNIO DEL 2025.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 2025 - SEGUNDA CONVOCATORIA

89
460

1. FINALIDAD PÚBLICA

La Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, requiere del presente proceso, cuya finalidad es de proporcionar a directivos y personal operativo y administrativo de las diferentes áreas de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. los elementos de protección personal de la mejor calidad en función de las actividades que realiza cada trabajador, para de esta forma incrementar y garantizar los niveles de seguridad y de esta manera darle sostenibilidad, calidad y continuidad al servicio brindado a los usuarios, siendo este el principal objetivo de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

2. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPPS) PARA LOS TRABAJADORES DE LA EPS SEDAM HUANCAYO S.A. – CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.

Item	NOMBRE	UNIDADES	CANTIDAD UNIDADES
1	ARNES DE CUERPO COMPLETO CON LINEA DE VIDA	Unidad	2
2	BARBIQUEJO	Unidad	122
3	BOTAS DE 1/2 CAÑA CON PUNTA REFORZADA/ ACERADA	Unidad	47
4	BOTAS MUSLERAS CON PUNTA ACERADA	Unidad	40
5	CAPOTA IMPERMEABLE VULCANIZADA	Unidad	136
6	CASACA IMPERMEABLE T/CORTA VIENTO	Unidad	82
7	CASCO PVC DE SEGURIDAD TIPO JOCKEY COLOR AZUL DIELECTRICO	Unidad	41
8	CASCO PVC DE SEGURIDAD TIPO JOCKEY COLOR BLANCO DIELECTRICO	Unidad	81
9	CASCO PARA MOTOS	Unidad	8
10	CHALECO PORTA HERRAMIENTAS	Unidad	231
11	CINTURON PARA ELECTRICISTAS	Unidad	2
12	FILTROS ANTIGAS PARA MASCARA DE PARA GASES TOXICOS 1/2 CARA	Par	46
13	FILTROS ANTIGAS PARA MASCARA DE CARA COMPLETA - FULL FACE	Par	41
14	GUARDAPOLVO BLANCO CON LOGO UNISEX	Unidad	6
15	GUANTES DE JEBE 1/2 CAÑA CALIBRE 35	Par	631
16	GUANTES DE JEBE LARGO CALIBRE 35	Par	290
17	GUANTES DIELECTRICOS CLASE 0	Par	4
18	GUANTES DIELECTRICOS CLASE 4	Par	4
19	GUANTES DE BADANA	Par	588
20	GUANTES DE CUERO CON PALMA REFORZADO	Par	529
21	GUANTES DE HILO CON PALMA DE CAUCHO	Par	561
22	GUANTES DE NITRILU SHOWA 377 X 72AFRANELADOS	Par	16
23	GUANTES DE NITRILU X 100	CAJA/50 PARES	62
24	LENTES PROTECTORES UV	Unidad	159
25	MAMELUCO DE DRILL ZANFORIZADO C/ AZULINO DOS CUERPOS	Unidad	131
26	MAMELUCO TERMICO IMPERMEABLE	Unidad	87
27	MASCARA ANTIGAS DE CARA COMPLETA INCLUYE 2 FILTROS	Unidad	39
28	MASCARA DE 1/2 CARA CON GASES INCLUYE (2) FILTROS	Unidad	39
29	MORRAL	Unidad	46
30	OREJERAS CONTRA RUIDO (TIPO COPA)	Unidad	8
31	OVEROL PNTALON CON BOTAS DE JEBE	Unidad	14



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL 2025 - SEGUNDA CONVOCATORIA

32	PORTA HERRAMIENTAS (BOLSA DE DENIM)	Unidad	13
33	POLO CELESTE MANGA LARGA	Unidad	289
34	POMADA DE PROTECCION SOLAR	Unidad	311
35	RODILLERAS	Par	37
36	SOMBRERO DE ALA ANCHA - TIPO ARABE AZUL CON LOGO	Unidad	154
37	TAPONES DE OIDOS (CAJITA Y CATALOGO)	Unidad	91
38	ZAPATOS DIELECTRICOS	Par	4
39	ZAPATOS DE SEGURIDAD PUNTA DE COMPOSITE	Par	314

2.1 EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada servidor y/o servidora para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en su lugar de trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud

2.2 IMPORTANCIA

Los elementos de protección personal como función principal proteger diferentes partes del cuerpo, para evitar que un trabajador tenga contacto directo con factores de riesgo que le pueden ocasionar una lesión o enfermedad.

2.3 OBJETIVO

Establecer los diferentes lineamientos para la selección, adquisición, uso, y mantenimiento de los diferentes elementos que componen los equipos de protección personal, usados en los diferentes riesgos relacionados a la Seguridad y Salud en el Trabajo en el desarrollo de las múltiples actividades de las diferentes áreas de trabajo de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.



2.4 ALCANCE



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 2025 - SEGUNDA CONVOCATORIA

958

El alcance de este procedimiento es para los colaboradores de las diferentes áreas y unidades productivas de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. Cuyas actividades generan múltiples y diferentes riesgos a los cuales que se encuentran expuestos nuestros trabajadores en su día a día de labores.

2.5 MARCO LEGAL

El presente programa se ha elaborado teniendo en cuenta las siguientes normas legales vigentes:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria Ley N° 30222.
- Decreto Supremo N° 005-2012 – TR que aprueba el reglamento de la Ley N° 29783.
- Ley N° 31246, a través de la cual se modifica la Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, para garantizar el derecho de los trabajadores a la seguridad y salud en el trabajo ante riesgo epidemiológico y sanitario.
- DS N° 42F, Reglamento de Seguridad Industrial.
- DS N° 011 – 2006 - Vivienda, 66 Normas Técnicas del Reglamento nacional de edificaciones.
- Ley N° 28806, Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo y Defensa del Colaborador.
- DS N° 003-97-TR, TUO del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud del Perú.
- Ley N° 26790, Ley de la Modernización de la Seguridad Social.
- DS N° 003-98-S.A., Normas Técnicas que regulan el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- RM N° 972-2020 Minsa Plan para la prevención y control del covid-19.
- Decreto Supremo N° 006-2014-TR, Modifican el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR
- LEY N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

2.6 DISPOSICIONES GENERALES.

Los Equipos de Protección Personal deberán cumplir tanto las normas nacionales como internacionales.

N	NORMAS TECNICAS NACIONALES	NORMAS TECNICAS INTERNACIONALES
1	NORMA TECNICA PERUANA NTP	ANSI American National Standard Institute
2	NORMAS DEL INDECOPI	UNE Unión de Naciones Europeas
	-----	OSHA Occupational Safety and Health Administration
	-----	NIOSH Instituto Nacional para la Salud y Seguridad Ocupacional

3. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

a. Modalidad de Pago

El contrato se rige por la modalidad de A SUMA ALZADA, de conformidad con el



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL 2025 - SEGUNDA CONVOCATORIA

artículo 130 del Reglamento.

b. Sistema de entrega

NO APLICA

c. Plazo de entrega

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de 30 DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

d. Lugar de entrega de los bienes

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el Almacén Central de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., sito en la Av. San Carlos N° 1900 - San Carlos - Huancayo, en horario de Oficina de Lunes a Viernes de 8.00 a.m. a 1.00 p.m. y de 2:00 a 5.00 p.m. de ninguna manera se aceptara entrega de bienes fuera de este horario de trabajo.

e. Adelantos

NO CORRESPONDE

f. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

g. Fórmula(s) de reajustes

NO CORRESPONDE

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A LO SOLICITADO PARA INTEGRAR LAS BASES

4.1 ARNES DE CUERPO COMPLETO CON LINEA DE VIDA

- ✦ Arnés de cuerpo completo de cuatro (04) seguros metálicos ubicados en la espalda (argolla D), en el pecho (argolla D) y en ambos lados de la cintura.
- ✦ Fabricado en material 100% poliéster de alta tenacidad de 45mm en dos colores (verde y gris) para facilitar su postura.
- ✦ Arnés diseñado para ser usado como parte de un sistema personal de detención de caídas, contención, subida de escaleras, o como sistema de posicionamiento en el trabajo.



5



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL 2025 - SEGUNDA CONVOCATORIA

55
456

CARACTERÍSTICAS

- ✦ Tamaño universal.
- ✦ Ajuste en las piernas.
- ✦ Estructura resistente.
- ✦ Argolla D sin deformación : 2500 – 2800 kg (min req – 2268 kg)
- ✦ Cinta plana 45 mm sin deformación : 2500 – 2800 kg
- ✦ Poliéster webbing sin deformación : 2500 kg (min req – 1814 kg).
- ✦ **Aprobado por: ANSI**

4.1.2 LINEA DE VIDA 2800 - 3000 kg (min req-2268 kg)

Línea de vida doble con amortiguador de impacto/shock absorbing diseñada para disipar la energía generada durante una caída.

DESCRIPCIÓN 2800 - 3000 kg. (min req-2268 kg).

CARACTERÍSTICAS

- ✦ Tamaño universal
- ✦ Tela de color brillante que ayuda a la visibilidad de los trabajadores.
- ✦ Estructura resistente.

APROBACIONES EN355:2002 EN354:2010 CE 0194

APLICACIONES

- ✦ Cualquier rubro donde exista riesgo de caídas, tales como: Trabajos en altura
Posicionamiento
- ✦ Cualquier trabajo sobre 1.80 mts

PROTECCIÓN ANTI-CAÍDA - LÍNEA DE VIDA

FICHA TÉCNICA

- ✦ Línea de vida doble con amortiguador de impacto/shock absorbing diseñada para disipar la energía generada durante una caída.
- ✦ Fabricado en material 100% poliéster de alta tenacidad de 45mm.
- ✦ Cabo de vida (estrobo) con una longitud máxima de 1.80m.
- ✦ Amortiguador de impacto alojado dentro de una cubierta de material sintético con propiedad termo-contráible y transparente para su fácil inspección.
- ✦ Tamaño universal.
- ✦ Tela de color brillante que ayuda a la visibilidad de los trabajadores

Estructura resistente

- ✦ Gancho sin deformación : 2800 - 3000 kg (min. req-2268 kg)
- ✦ Amortiguador sin deformación : 2500 - 2800 kg (min. req-2268 kg)
- ✦ Polyester webbing sin deformación : 2500 kg (min. req – 1814 kg).

4.2 BARBIQUEJO

Barbiquejo de 2 puntos adaptables a la carcasa o suspensión del casco según el modelo.

No contiene partes metálicas, lo cual brinda mayor seguridad en aplicaciones con riesgo eléctrico.

Flexible y ajustable para una mayor comodidad y adaptabilidad a cualquier tipo de rostro.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 2025 - SEGUNDA CONVOCATORIA

a. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Barbiquejo de 2 puntos.
- Con cinta elástica de ¾" de pulgada en poliéster.
- Con enganche a la suspensión del casco.

4.3 BOTAS DE POLICLORURO DE VINILO PVC - DE MEDIA CAÑA CON PUNTERA DE METAL

Botas de PVC inyectadas en resinas y polímeros de primera calidad, con tratamientos especiales para aumentar resistencias a la abrasión, flexión y contaminación de bacterias.

Hormas y punteras diseñadas para asegurar el uso confortable durante un periodo prolongado.

a. APLICACIONES Y USOS

Estas botas están diseñadas y fabricadas para lograr alta resistencia, confort y durabilidad en ambientes de trabajo predominantemente húmedos.

b. CARACTERÍSTICAS

• CAÑA Y SUELA

Full PVC con tratamiento de acrílico nitrilo, adecuado para la producción de botas por proceso de inyección, entregando buena resistencia a la abrasión y flexión.

• MATERIAL

Fabricado con resina virgen base K-70.

• PUNTA

Reforzada, proporciona una mayor resistencia al desgaste prematuro.

• TALON Y TOBILLO

Refuerzo doble.

Previene la deformación del calzado y ayuda en la prevención de lesiones.

• FORRO

Tejido de punto sanitizado.

• PLANTA

Antideslizante, según norma

EN ISO 20345:2011 SRA.

• RESISTENCIA A LA ABRASIÓN

Desgaste máximo, menos 150 mm³.

• ALTURA CAÑA

360 mm.

• PLANTILLA DE ACERO

Resistencia a la penetración 1100 Newton mínimo.

• PLANTILLA INTERIOR

Termo formada, Antimicótica e Intercambiable.

RESISTENCIA HIDROCARBUROS

Incremento de volumen menos del 12% al entrar en contacto con materiales tales como:

- Petróleo,
- Bencina y Derivados.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 2025 - SEGUNDA CONVOCATORIA

83
454

PRESENTACION: En bolsas plásticas por par conteniendo la marca, talla y color del producto.

4.4 BOTAS DE MUSLERAS

Fabricada bajo el sistema de moulding compression, de óptimo desempeño y rendimiento, adecuado coeficiente a la tracción para terrenos agrestes.

CERTIFICACIÓN: ASTM - F2413

a. CARACTERISTICAS TECNICAS

● MATERIAL

Caucho natural, neopreno, nitrilos y otros según el area de trabajo.

● RESISTENCIA

A los acidos, a la abrasion, hidrocarburos, electricidad antiestática, ozono, altas y bajas temperaturas.

● PLANTILLA

Elaborada con tejidos de algodón que brinda amortiguación, confort, absorción al sudor y antihongos.

● CAÑA

Totalmente impermeabilizada de excelente resistencia y flexibilidad.

● FORRO

Interior de lona Sanitizada.

● SUELA

Vulcanizada todo terreno.

● ALTURA

81 Centímetros

● CORTE

En una sola pieza.

● TALLAS

Medida peruana del 37 al 46.

- **PRESENTACION:** En bolsas plásticas por par conteniendo la marca, talla y color del producto.



4.5 CAPOTA IMPERMEABLE VULCANIZADA

Traje para lluvia incluye Casaca con Capucha de color anaranjado u amarillo y material impermeable con forro interior antitranspirante.

- Posee 03 capas (PVC / Trama Poliéster / PVC) la cual es resistente y hace que estas prendas sean impermeables, flexibles y confortables.
- Cuenta con capucha con cordón de ajuste para la protección del área de la cabeza.
- Chaqueta con cremallera en la parte frontal del traje con broches plásticos a presión anti tormenta.
- Sistema de respiración en espaldas y axilas.
- Broches plásticos a presión en puños para mayor ajuste.
- Costuras con sistema de termo sellado, impiden filtraciones, cristalizaciones y ralladuras en las uniones.
- Espesor 0.33 mm ± 5%.
- **PRESENTACION:** En bolsas plásticas por unidad conteniendo la marca, talla y color del producto.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 2025 - SEGUNDA CONVOCATORIA



FOTO REFERENCIAL

4.6 CASACA IMPERMEABLE TIPO CORTA VIENTO

- MATERIAL:** Nylon impermeable.
- MODELO:** Casaca acolchada con capucha, forrado con polar.
- COLOR:** Azul marino / azul Eléctrico.
- ACABADO:** Costuras reforzadas resistente a la tensión del uso, con cierre, con cordón regulable en la basta y capucha, cinta reflectiva de cuatro (4)centímetros de ancho colocada en la parte delantera en forma vertical a cinco (5) centímetros de los bolsillos izquierdo y derecho, hasta la altura de los bolsillos frontales, espalda en forma horizontal y debajo de los logos con una longitud de 20 centímetros.



FOTO REFERENCIAL

LOGOS: Bordados a color en la pechera izquierda y en la parte posterior de acuerdo a la figura.
E. P. S. SEDAM HUANCAYO S. A.

- PRESENTACIÓN:** Empaque en bolsas plásticas y visualización de la talla del producto.

a) 4.7 CASCO DE SEGURIDAD



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 2025 - SEGUNDA CONVOCATORIA

51
452

El casco de protección es más que un simple elemento de Protección Individual diseñado para resguardar la cabeza de los riesgos y peligros existentes en el lugar de trabajo, o evitar o disminuir los daños derivados de un accidente.

Los cascos de protección están compuestos principalmente por un elemento rígido (casquete que define la forma general externa del casco), su arnés interior (sostiene y absorbe la energía derivada del impacto) y accesorios (como los destinados al ajuste y sujeción a la cabeza).

Está aprobado para la protección de la cabeza contra peligros de impacto y penetración, así como de descargas eléctricas.

El casco de seguridad brinda mayor seguridad y confort al usuario gracias a su peso reducido y tamaño ideal, así como características tales como bandas de nylon en un sistema de cuatro puntos de suspensión, con material absorbente al sudor, además de un sistema ratchet para ajuste, etc.

➤ **APLICACIONES**

El casco de seguridad está sugerido para tareas que impliquen riesgo de caída vertical o lateral de objetos, perforaciones, para trabajos en instalaciones eléctricas expuestas, instalaciones con objetos sobresalientes, contacto con elementos a elevada temperatura, salpicadura de sustancias químicas, debe estar fabricado de acuerdo a la norma ANSI Z89.1-2014.

a. LOS CASCOS DEBEN CUMPLIR LAS NORMAS TÉCNICAS SIGUIENTES:

Aprobado por la Occupational Safety and Health Administration (OSHA) de Estados Unidos; y la American National Standard Institute (ANSI) bajo la especificación de la norma ANSI Z89.1-2014, Tipo I - Clase E, así como las NORMAS TÉCNICAS PERUANAS - NTP 399.018 y las NORMAS DE INDECOPI.

b. LIMITACIONES DE USO

Al igual que todo equipo de protección personal, los cascos de seguridad tienen límites de protección, por lo que la primera opción es controlar el riesgo en la fuente, evitando la exposición al mismo.

c. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Casco de polietileno de alta densidad y diseño ultraliviano.
- Capacidad dieléctrica: 20,000 voltios (Clase E).
- Con banda de sudor recambiable y tornillo ratchet.
- con 4(cuatro) puntos para su regulación.
- Posee canal en el borde para derivación de lluvia/salpicaduras.
- Con puntos para colocación de barbiquejo y orejeras.

CASCO DE PVC DE SEGURIDAD TIPO JOCKEY COLOR AZUL DIELECTRICO



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL 2025 - SEGUNDA CONVOCATORIA

50
451

4.8 CASCO DE PVC DE SEGURIDAD TIPO JOCKEY COLOR BLANCO DIELECTRICO



4.9 CASCO PARA MOTOS

Para uso urbano debido a que el reglamento de transito establece que el conductor debe llevar un casco protector diseñado exclusivamente para la conducción y que cuente con especificaciones técnicas, y debe cumplir con la Norma Técnica Peruana NTP 399.032.2020 de Seguridad y Salud Ocupacional

Presentación en bolsas con una unidad.



FOTO REFERENCIAL

4.10 CHALECO PORTA HERRAMIENTAS.

a. MATERIA PRIMA TELA DRILL DE:

- Poliéster : 35%
- Algodón : 65%
- Color : Azul eléctrico y celeste
- Teñido : Indanthren
- Peso (gr/m2) : 214
- Talla : en el centro del cuello
- Franjas cintas reflectivas: Plomo



b. CONFECCIÓN

- Con dos bolsillos con cierre delanteros, a 26 centímetros encima de la pretina, además de 4 bolsillos delanteros con tapas.
- Con un bolsillo con cierre atrás a 26 centímetros encima de la pretina.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 2025 - SEGUNDA CONVOCATORIA

- Chaleco con cintas reflectivas de color plomo en la parte delantera y en la parte posterior de 4 centímetros de ancho tal como se muestra en figura.
 - Con logotipo de la empresa encima del bolsillo superior izquierdo.
 - Año de fabricación encima del bolsillo superior derecho.
 - Logotipo en la parte posterior:
- c. **PRESENTACIÓN:** Empaque en bolsas plásticas/Unidad, y visualización de la talla del producto.

4.11 CINTURON PARA ELECTRICISTAS Y/O CINTURON PORTA HERRAMIENTAS

- con 4(cuatro) puntos como mínimo para su regulación.
- Diseñado para otorgar una alta comodidad durante trabajos en postes del tendido eléctrico, telefónicos y otros.
- Cinturón electricista post formado, respaldo lumbar con goma eva y tela malla sandwich que aporta mayor comodidad y circulación de aire al usuario.
- Construcción robusta, incorpora respaldo con Cuero Sueleta Natural, sistema porta herramientas remachado al cinturón.
- Posee dispositivos porta herramientas para alicates, destornilladores, guinchas, llaves, etc. Brinda seguridad al usuario al momento de posicionarse en el trabajo, ideal para trabajo en postación, entre otros similares.

CARACTERISTICAS TECNICAS :

- Cinta de poliéster reforzada de alta tenacidad.
- Hebilla espigón de acero estampado, resistencia 17.8kN.
- Respaldo 7" en goma eva con Sueleta por el exterior.
- Usos: Restricción / Posicionamiento.
- Presentación en bolsas con una unidad.

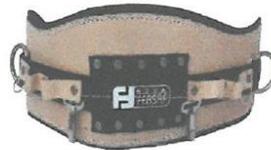


FOTO REFERENCIAL

4.12 FILTROS ANTIGAS PARA MASCARA DE 1/2 CARA

Brinda protección respiratoria contra ciertos vapores orgánicos o gases ácidos. Aprobado por NIOSH contra no más de 500 p.p.m de vapores orgánicos, 5p.p.m. de cloro, 25 p.p.m. de cloruro de hidrógeno y 25 p.p.m. de dióxido de azufre. Se usa con los respiradores de media rostro y cuentan con soporte de filtro bayoneta.

Los filtros utilizan tecnología apropiada para brindar resistencia mínima a la respiración, de tal manera que los trabajadores encontrarán igual de cómodo protegerse con este filtro, reconocido por mayor comodidad. Es fabricado con un novedoso sistema de retención de partículas que permite mayor eficiencia del filtro con menor caída de presión.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL 2025 - SEGUNDA CONVOCATORIA

48
449

Los tres diferentes tamaños de piezas faciales en las que se usa el filtro permiten un buen ajuste en distintas configuraciones faciales.



Todas estas características se encuentran en un diseño de bajo perfil que cuenta con una caja plástica dura de peso ligero, que ayuda a desviar las chispas y puede utilizarse en aplicaciones con altas temperaturas. Su diseño con canales en la parte posterior que permiten la entrada del aire, ayuda a prevenir el apelmazamiento, la obstrucción y la contaminación con tierra, polvo, agua y suciedad en general. Igualmente su diseño permite que pueda ser usado con otros implementos de seguridad.

El filtro de serie 6003/07047* ha sido diseñado para cubrir una gran cantidad de aplicaciones con una eficiencia máxima de filtrado.

Series 6003 o serie 07047 ambas series son para marcas distintas.

4.13 FILTROS ANTIGAS PARA MASCARA DE CARA COMPLETA O FULL FACE

Respiradores rostro completo Serie 6000 ofrece protección respiratoria fiable y conveniente, adecuado para muchas situaciones, ayuda a proporcionar protección contra partículas y una amplia variedad de gases y vapores de acuerdo a las aprobaciones de NIOSH.

Respiradores rostro completo Serie 6000 ofrece versatilidad para muchos entornos y aplicaciones de protección contra partículas y una amplia variedad de gases y vapores cuando se utilizan con cartuchos y filtros aprobados.

Adaptador central único para dirigir el aire exhalado y la humedad hacia abajo, ayuda a reducir los residuos se depositen en la válvula, y permite una limpieza rápida y fácil.



Filtros Serie 2000, 2200, 7000 o 5000, contra una variedad de gases, vapores y partículas peligrosas, de acuerdo a las aprobaciones de NIOSH

Piezas de repuesto disponible. Si se coloca correctamente y se utiliza con cartuchos y filtros aprobados, ayuda a ofrecer una protección respiratoria a una variedad de gases, vapores y partículas peligrosas. Cuando se utiliza en modo de presión negativa, ayuda a proteger contra las concentraciones hasta 10 veces el límite de exposición permisible (PEL) en caso de ajuste cualitativa y hasta 50 veces el PEL si se adapta con la prueba cuantitativa. No debe utilizarse en ambientes que son un peligro inmediato para la vida o la salud (IDLH).



47
44B

4.14 GUARDA POLVO BLANCO - UNISEX CLASICO

A. Tela Drill Sanforizado y mercerizado

a. CARACTERISTICAS

- Con Cuatro botones.
- En cada Manga colocar un botón adicional para regulacion del el puño.
- Con bolsillos tipo parche, dos en la parte inferior y uno al lado izquierdo Superior (como se muestra en la foto adjunta), en el que deberá ir el bordado computarizado con el logo de la empresa y las palabras:

"Laboratorio de Control de Calidad"

Deberá tener en la espalda el logo de la empresa y las palabras:

"Laboratorio de Control de Calidad"



b. EMPAQUE: presentación en bolsas plásticas cerradas, y visualización de la talla del producto.

4.15 GUANTES DE JEBE 1/2 CAÑA CALIBRE 35.

- Guantes de jebe Calibre 35 de 30.5 cm ó 12" es un guante para trabajo pesado que resiste los golpes repetidos, el roce y el rasguño.
- Con superficie interior y exterior corrugada, para ajuste ergonómico en la mano, tipo médico.
- Lo que permite mayor sensibilidad al usarlo.
- Ideales para actividades tanto domésticas como fabriles, donde se necesita un ajuste a la mano.
- Elaborado en látex natural de bajo amonio, todo su proceso productivo esta estandarizado y cuenta con la certificación de calidad expedida por entidades nacionales e internacionales de amplio reconocimiento.
- **SUAVIDAD**
Son sometidos a un riguroso proceso de lavado y satinado con el propósito de eliminar la mayor cantidad de proteínas que generan alergias y de proporcionarle un suave acabado interno y externo que facilita su postura dejándolo muy agradable al tacto.
- **BUEN AGARRE**
Su exclusivo diseño facilita un excelente agarre tanto en condiciones húmedas como en seco, evitando que se deslicen de las manos los objetos manipulados.
- **COMODIDAD**
Ergonómicos y anatómicos porque son elaborados en una horma especial que ayuda a que siempre mantengan la forma natural de la mano evitando cansancio al momento de utilizarlos; mejorando el rendimiento laboral.
- **COLORES**
Negro, azul y otros.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 2025 - SEGUNDA CONVOCATORIA

- **TALLAS**
7- 7 ½, 8- 8 ½, 9.
- **PRESENTACION**
Paquetes de 12 unidades.
- **CERTIFICACIÓN**

Que a ninguno de estos productos se les agrega carga alguna para rendimiento del látex, por lo tanto, son extremadamente flexibles y resistentes.

- **GARANTÍA**

Es probado manualmente lo cual contribuye a evitar cualquier tipo de defecto en el producto final, Cuenta con un código único impreso el cual nos permite realizar trazabilidad para conocer toda la información desde materia prima y maquinaria utilizada, hasta el personal que participó en su producción.

- **DURABILIDAD**

Duran mucho más que cualquier otro guante del mercado ya que son súper resistentes al envejecimiento y a soluciones diluidas de ácidos y blanqueadores; ofrecen un mínimo de 800% de elongación antes de la rotura y 25 MPa de resistencia a la tensión.

Protección, súper flexibles recubiertos con látex corrugado vulcanizado.

4.16 GUANTES DE JEBE LARGO CALIBRE 35.

Guantes de jebe Calibre 35 de 38 cm ó 15" pulgadas denominado de jebe largo es el guante para trabajo pesado que resiste los golpes repetidos, el roce y el rasguño y cumple la misma descripción del guante de 1/2 caña calibre 35, ya que su variación se encuentra en la longitud.



4.17 GUANTES DIELECTRICOS

Los guantes dieléctricos son utilizados por el trabajador para la protección de sus manos en el desempeño de tareas relacionadas con la electricidad; gracias al material aislante con el que están fabricados, evita la posibilidad de sufrir daños ante una posible descarga eléctrica.

a. CARACTERÍSTICAS Y USOS DE LOS GUANTES DIELECTRICOS

Los guantes dieléctricos son elementos de protección individual fabricados en látex que protegen al trabajador de posibles descargas eléctricas.

b. MATERIAL

Estos guantes pueden estar fabricados en goma o látex y se pueden encontrar de diferentes clases, que dependen de la tensión máxima de trabajo que se realice.

Es importante que se permita la fácil detección de problemas en la superficie del guante, por ello, están realizados en colores que lo permitan.

c. CLASES Y RESISTENCIAS DE LOS GUANTES DIELECTRICOS

El que mejor se adapten a sus necesidades de acuerdo a su resistencia, sus variaciones estarán en función de las variables tipo y clase:



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 2025 - SEGUNDA CONVOCATORIA

445
446

i. TIPO DIE 50 - 4.17

- Guante Dieléctrico Electrosoft
- Clase 0 (1000 voltios)
- Guante de látex.
- Natural para usos dieléctricos.
- Trabajos con alta, media y baja tensión.



ii. TIPO DIE 400 - 4.18

- Guante Dieléctrico Electrosoft
- Clase 4 (36.000 voltios)
- Guante de látex.
- Natural para usos dieléctricos.
- Trabajos con alta, media y baja tensión.

d. CARACTERISTICAS TECNICAS

Estos guantes han sido especialmente producidos para obtener altas características dieléctricas.

Conforme a las normas:

- EN 60903 para Europa,
- ASTM D120 para los Estados Unidos.
- JIST811 para Japón
- CEI 903.
- Deben utilizarse con un sobre guante de cuero (212 CE/ML) para proteger el guante de pinchazos.
- Grosor: 2,9 mm.

d. VIDA UTIL O CADUCIDAD: 1 AÑO.

4.19 GUANTES DE CUERO DE BADANA

- El cuero es un material adecuado para la protección contra riesgos mecánicos y térmicos.
- Según su construcción, la piel empleada y la calidad de su curtido.
- El cuero por sus características intrínsecas proporciona a los guantes resistencia, destreza manual y duración.
- Un guante de cuero puede proporcionar protección
- contra cortes, quemaduras y riesgos generales.
- Un guante de cuero puede proporcionar, flexibilidad, mayor agarre, protección contra cortes, quemaduras, resistencia a la abrasión, repelente de aceites y riesgos generales.
- Los guantes de cuero son cómodos, flexibles y ventilados, y no generan hongos en su interior.
 - a. TALLA : Estándar.
 - b. VIDA UTIL : De acuerdo al uso, trabajo de características normales de 30-45 días.
 - c. COLORES : Amarillo y blanco.
 - d. PRESENTACION : Paquetes en bolsas de 12 unidades



44
445

4.20 GUANTES DE CUERO CON PALMA REFORZADO

a. DESCRIPCIÓN

- Guante destinado a la protección contra riesgos mecánicos.
- Guante de cinco dedos confeccionado en piel cerraje de color gris en palma con dedo índice y cubre venas, dedos y dedo pulgar.
- Dorso en tejido de calada tipo loneta de color crudo y manguito rígido de 80 mm de longitud en tejido de calada tipo lona color crudo y ribeteado en su parte exterior de color blanco.
- Además cuenta con protector de uñeros, nudillos y costuras en dedos (corazón, anular y pulgar) todo ello en piel cerraje de color gris.
- El guante incorpora un forro interior de tejido de punto perchado en palma, dorso y dedos.



b. CARACTERISTICAS

- Este guante también se fabrica con refuerzo en piel cerraje color rojo, en la palma, pulgar e índice, por la parte exterior del guante.
- Este Guante es un Equipo de Protección (EPI) de categoría II, que cumple con las exigencias esenciales de sanidad y seguridad que se especifica la normatécnica peruana.
- También cumple con las exigencias recogidas en las normas europeas EN 420- 03 (Exigencias Generales para Guantes de Protección) y EN 388-03 (Guantes contra Riesgos Mecánicos).
- El nivel de protección en 388-03 (contra riesgos mecánicos): Este guante está especialmente indicado para ser utilizado en todo tipo de industrias, donde exista un riesgo mecánico para la palma de las manos.

c. VIDA UTIL: De acuerdo al uso, trabajo de características norma

d. PRESENTACION : Paquetes en bolsas de 12 unidades

4.21 GUANTES DE HILO CON PALMA DE CAUCHO - GUANTES DE HILO VULCANIZADO

Fabricado con tejido de poli-algodón amarillo de alta calidad, sin costuras internas y recubierto con látex negro texturizado, este guante garantiza una excelente combinación de destreza, flexibilidad y confort, permitiendo un agarre seguro tanto en condiciones secas como húmedas. Protección súper flexibles recubiertos con látex corrugado vulcanizado.



a. CARACTERISTICAS TECNICAS.

- Etiquetas: anti corte, supe flexible.
- Diseño ergonómico asegura una máxima comodidad y minimiza la fatiga de la mano.
- Posee un excelente agarre en cualquier situación húmeda y seca.
- Resistencia a los aceites y grasas industriales.
- Recubrimiento de látex libre de silicona, otorga una resistencia mínima de corte de nivel 1.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL 2025 - SEGUNDA CONVOCATORIA

43
444

- EN ISO 420:2020
- EN 388:2016

b. COLORES COMBINADOS y TALLA

- Rojo y negro .
- Amarillo y negro.
- Talla unica.
- Presentacion / Paquetes de 12 unidades.



FOTO REFERENCIAL

4.22 GUANTES DE NITRILO AFRANELADOS SHOWA 377X 72

- El 377 es un guante duradero con doble capa de espuma de nitrilo en la palma.
- El revestimiento de espuma ayuda a dispersar el aceite y mejorar el agarre en condiciones húmedas, secas o aceitosas.
- El revestimiento de espuma de nitrilo le permite realizar las tareas más desafiantes con facilidad, incluso en las situaciones más resbaladizas.
- El guante tiene un forro sin costuras y un puño elástico que evita que entre suciedad y residuos al mismo tiempo que mantiene las manos calientes y seguras.
- Presentación en bolsas plásticas/par.

4.23 GUANTES DE NITRILO COLOR VERDE

- Los guantes de nitrilo son la elección ideal para una manipulación segura en una extensa gama de entornos de trabajos con productos químicos peligrosos.
- El forro flocado de algodón combinado con la flexibilidad de la película de nitrilo ofrece un magnífico confort al usuario.
- El acabado en rombos invertidos mejora aún más los niveles de agarre.
- El acabado tipo arena aporta al guante una superficie ligeramente suave.
- Presentación : Paquetes de 100 unidades y/o caja de 50 pares.



FOTO REFERENCIAL

4.24 LENTES DE PROTECCIÓN UV - OSCUROS

El uso correcto de los lentes de protección o gafas de seguridad puede proporcionar protección al trabajador y ayuda al **cuidado de su salud ocular**, Gracias a estas gafas se evitan accidentes, que **muchas veces estos pueden ser irreparables** y dejar al trabajador con una visión limitada o, en el peor de los casos, con la pérdida total de la visión; Hay muchos tipos de gafas de seguridad en muchos materiales y colores distintos: es importante que cualquier modelo cumpla con las especificaciones de ley.

Especificaciones Técnicas

- Lentes de protección en policarbonato de alta densidad resistente a impactos y anti rayaduras con antiempañante y protección para luz ultravioleta (UV).
- Que contengan la proyección de partículas sólidas o líquidas a los ojos tales como manejo de sustancias corrosivas.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 2025 - SEGUNDA CONVOCATORIA

- Diseño con cojín para la nariz acanalado y antideslizante.
- Debe descansar sobre el pómulo que permite un mejor ajuste en el rostro.
- Lentes con marco color negro y /o azul de policarbonato de alto impacto para uso en interiores y exteriores con protección UV del 99,9%, resistentes a impacto y rayones.
- Estos lentes tienen que tener cristales resistentes a los impactos y estar diseñados para evitar que estos se desplacen y causen daño a los ojos.
- Debe cumplir con las normas estándar ANSI/ISEA Z87.1.
- Gafas de seguridad para la protección contra radiación solar excesiva y protección contra el impacto de partículas de alta velocidad.
- Cubrimiento lateral para mayor visibilidad y protección.
- Ofrecen mayor comodidad debido a su reducido peso y pueden ser utilizadas todo el día, en ambientes de trabajo regulares.

A. COMPOSICIÓN

Construido en 3 piezas de:

- Policarbonato.
- Color lente: Claro, Gris, azul y tipo espejo.
- Sujetadores: Flexibles con bisagras.

B. USOS Y APLICACIONES.- En cualquier rubro de la industria donde exista riesgo de:

- Radiación UV.
- Alto impacto.

C. ALMACENAMIENTO

Almacene el producto a Temperaturas entre 5° y 40°C.

D. VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO

- Depende directamente del buen uso y manipulación del producto.
- Se recomienda la limpieza después de cada uso.
- Deben limpiarse con un paño suave no abrasivo, preferiblemente humedecido en agua y deben dejarse secar a temperatura ambiente.
- Puede también utilizarse un paño específico para la limpieza de oculares.
- No utilizar sustancias tales como gasolina, líquidos desengrasantes clorados (por ejemplo tricloro etileno), disolventes orgánicos o agentes de limpieza abrasivos.

Notas:

- Para prevenir lesiones oculares graves, consulte al personal de seguridad o a su supervisor para cerciorarse de estar usando la protección adecuada para los ojos.
- Antes de ser usado, se debe determinar si el producto es apropiado para el uso pretendido y el usuario asume toda responsabilidad y riesgo en conexión con dicho uso.

E. ADVERTENCIAS

- Los lentes oscuros de policarbonato no se deben usar cuando se realizan trabajos de soldadura, fundición cualquier otro trabajo en donde los ojos estén expuestos a niveles dañinos de radiación.



FOTO REFERENCIAL



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 2025 - SEGUNDA CONVOCATORIA

44
442

F. PRESENTACION

- Empaque en bolsa plástica/unidad y visualización del producto.

4.25 MAMELUCO DE DRILL DE DOS CUERPOS

a. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MATERIA PRIMA TELA DRILL DE:

- Poliéster : 35%
- Algodón : 65%
- Color : Azul Eléctrico
- Teñido : Indanthren
- Peso (gr/m2) : 214
- Solidez al lavado : 4 – 5
- Solidez al frote : Seco: 4 – 5
- Húmedo : 4 – 5
- Solidez al sudor : Acido: 4 – 5
- Alcalino : 4 – 5
- Acabado : Mercerizado, sanforizado,
- Lavado : Lavar y usar, mínimo planchado.
- Tipo de colorante : Colorante con solidez al hipoclorito



FOTO REFERENCIAL

b. CONFECCIÓN CAMISA

- Drill sanforizado azulino con triple costura reforzada.
- Cuello camisero en V.
- Con dos bolsillos delanteros tipo parche con pestaña y botones en el bolsillo y la camisa.
- Con logotipo bordado encima del bolsillo superior izquierdo y en la espalda.
- Venas de color amarillo(cinta) de 4 centímetros e ancho en el centro de las mangas.
- Con elástico grueso de 4.5 cm. de ancho en la cintura.
- Puño con refuerzo acabado en un botón color azul.



c. CONFECCIÓN PANTALÓN

- Bragueta con tapa y cremallera de cierre.
- Con dos bolsillos traseros tipo parche.
- Con botón delantero exterior y botón delantero interior.
- Con bolsillos laterales tipo ojales.
- Venas amarillas en el centro de los lados laterales de las piernas desde la cintura hasta la basta del pantalón. Con logo en la pierna derecha del pantalón.

d. COSTURA

- No más de 12 puntadas por cada pulgada (cada 2.54 centímetros).
- Puntada no menor de 2mm.
- Drill sanforizado azulino con triple costura reforzada.
- Venas amarillas en las piernas hechas de una cinta de 4



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 2025 - SEGUNDA CONVOCATORIA

48
441

centímetros en las partes laterales del pantalón.

- Con elástico grueso de 4.5 cm. de ancho en la cintura.
- Logo: Bordado Computarizado en la pierna derecha del pantalón, en la camisa encima del bolsillo izquierdo y en la espalda de la camisa.

e. PRESENTACION

- Empaque en bolsa plástica/unidad y visualización de la talla del producto.

4.26 MAMELUCO TERMICO IMPERMEABLE

CARACTERISTICAS TECNICAS

a. TELA EXTERIOR

Tela de alta calidad impermeable, con buena respiración, resistente al agua.

Ideal para overoles, trajes de bioseguridad, casacas, capotines y ponchos.

b. COMPOSICION

- POLYESTER : 89%
- POLYURETANO : 11%
- GRAMAJE : 130grs/m²

c. TELA INTERIOR

La Tela polar o forro polar, es una imitación de la tela de lana, pero sintética.

De gran aislamiento térmico cuya relación peso/abrigo es muy favorable, ya que pese a ser muy liviana abriga mucho.

d. COMPOSICION

- Poliéster : 100% Gramaje: 250 gr /m2
- Ancho : 1.60m,

e. CAPA INTERMEDIA:

FIBRA AISLANTE

- Se refiere al uso de materiales fibrosos diseñados para reducir la transferencia de calor entre dos entornos con diferentes temperaturas.
- Consiste en la instalación de material aislante compuesto de fibra con propiedades térmicas.
- Este tipo de materiales tienen **propiedades únicas** que les permiten atrapar el calor y minimizar su transmisión, lo que la hace ideal para mantener la temperatura deseada en buses de este tipo.

f. COLOR

Azul marino

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BUZO TERMICO DE UN SOLO CUERPO

- Mameluco termico conformado por tres capas
 - ✓ Capa polar termica interior
 - ✓ Capa intermedia de fibra
 - ✓ Capa exterior de tela taslan engomada resistente al agua y a los rayos ultravioletas.
- Puño elástico
- 4 bolsillos dos(2) en el pantalón y dos(2) en la parte superior.
- Cinta reflectiva de dos pulgadas de acuerdo a la figura.
- Cierre tractor con capucha desmontable.



FOTO REFERENCIAL



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL 2025 - SEGUNDA CONVOCATORIA

39
440

- Peso +/- 1300 gramos.
- Para trabajos al aire libre en bajas temperaturas.
- Presentacion:
Empaque en bolsas plásticas y visualización de la talla del producto.

4.27 MASCARA ANTIGAS DE DE CARA COMPLETA / FULL FACE INCLUYE DOS FILTROS.

- Respiradores de rostro completo ofrece protección respiratoria fiable y conveniente, adecuado para muchas situaciones, ayuda a proporcionar protección contra partículas y una amplia variedad de gases y vapores de acuerdo a las aprobaciones de NIOSH.
 - Los respiradores de cara completa brindan una excelente y efectiva protección cuando se usan de acuerdo a los criterios de selección adecuados para filtros y cartuchos.
 - El material de la pieza facial es suave e hipo Alérgico;
 - Posee una copa nasal interna que evita el empañamiento del visor.
 - El visor es de policarbonato altamente resistente a impactos, además posee un revestimiento que reduce la posibilidad de ralladuras, es liviano y posee un buen balance de peso al ser usado con filtros y/o cartuchos, también se puede usar con sistema de línea de aire.
 - Respirador de rostro completo ofrece versatilidad para muchos entornos y aplicaciones de protección contra partículas y una amplia variedad de gases y vapores cuando se utilizan con cartuchos y filtros aprobados.
 - Adaptador central único para dirigir el aire exhalado y la humedad hacia abajo, ayuda a reducir los residuos que se depositen en la válvula, y permite una limpieza rápida y fácil.
 - Válvula Cool Flow para una comodidad más fresca y seca.
 - Lente grande para un amplio campo de visión y una excelente visibilidad.
 - Diseño ligero, bien equilibrado con sello facial de silicona para mayor comodidad y durabilidad.
 - Modos de respirador purificador de aire (APR), con suministro purificador de aire (PAPR).
 - Para el uso con cartuchos y filtros, contra una variedad de gases, vapores y partículas peligrosas, de acuerdo a las aprobaciones de NIOSH, piezas de repuesto disponibles.
- FOTO REFERENCIAL
- 
- FOTO REFERENCIAL
- 
- Presentacion:
Empaque en bolsas plásticas con filtros del producto.
Los filtros deben de tener fecha de vencimiento mínimo de un dos años.

4.28 MASCARA DE MEDIA CARA COMPLETA

El respirador tipo semimáscara es una alternativa de calidad a bajo costo, se utiliza en combinación con dos filtros livianos que se acoplan a la pieza facial mediante un ajuste tipo bayoneta, esta pieza facial también puede utilizarse con el sistema de suministro de aire proporcionando de esta manera una mayor flexibilidad, confort y otros beneficios.

22



28
439

- **EQUIPO LIVIANO.**

Sistema flexible: cartuchos para gases, vapores, filtros para partículas y suministro de aire. Pieza facial no alergénica, muy cómodas, blandas y livianas, correas para la cabeza de fácil ajuste, su diseño hacia atrás de los cartuchos mejora el equilibrio y la visibilidad, peso balanceado.

Tres (3) tamaños, reutilizables: Simplemente se eliminan los filtros/cartuchos cuando se los ha usado al límite de su capacidad.

- **MANTENIMIENTO MÍNIMO.**

Vienen con bolsa para almacenaje que puede volver a cerrarse.

- **CERTIFICACIÓN**

El respirador tipo semimáscara debe contar con aprobación de NIOSH junto con los filtros y los cartuchos para purificación de aire de presión negativa y junto con él, para aplicaciones de línea de aire dual de presión positiva.

- **INDICACIONES DE USO**

El respirador tipo semimáscara puede utilizarse con un amplio rango de cartuchos y filtros.

- **CARTUCHOS DE GASES Y VAPORES**

Que se acoplan directamente a la pieza facial.

- **FILTROS DE PARTÍCULAS**

También se acoplan directamente a la pieza facial, este es de uso personal e intransferible.

- **IMPORTANTE**

Antes de usar este respirador, se deberá determinar lo siguiente:

1. El tipo de contaminante o contaminantes para el cual o los cuales se selecciona el respirador.
2. El nivel de concentración del contaminante o los contaminantes.
3. Si el respirador puede colocarse adecuadamente sobre el rostro del usuario, No debe usarse con barba, sobre otro vello facial o en otras condiciones que impidan un buen contacto entre el rostro y el sello facial del respirador.
4. Antes de usar este respirador, deberá instrumentarse un programa de protección respiratoria con instrucciones por escrito, que cumpla con todos los requerimientos de la OSHA 29 CFR 1910.134, incluyendo capacitación, evaluaciones médicas y pruebas de ajuste.

- **MATERIALES**

Pieza facial: elastómero termoplástico.

Bandas ajustables: elástico de poliéster y algodón.

Válvulas de inhalación: poli isopreno sintético.

Válvula de exhalación: caucho de silicona.

Juntas de ajuste: caucho de silicona.

Carcasa de los cartuchos serie 6000: poliestireno.

Material filtrante: carbón activado tratado.



FOTO REFERENCIAL

- **PESO MÁXIMO DEL PRODUCTO (con filtros): 335 gramos.**

- **UTILIZACION**

El respirador tipo semimáscara combinado con los cartuchos de gases y vapores pueden utilizarse en concentraciones hasta 10 veces el límite de exposición permisible.

Estos cartuchos **no deben utilizarse para contaminantes con bajas propiedades de advertencia** (ausencia de sabor u olor).

- **ALMACENAJE**



27
438

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 2025 - SEGUNDA CONVOCATORIA

Este producto debe ser almacenado en un lugar con buena ventilación, limpio y seco, evitando la humedad y la exposición a la luz solar y a los contaminantes.

● **VIDA ÚTIL**

La vida útil de este respirador es variable dependiendo del tipo de contaminante y su concentración, de la frecuencia respiratoria del usuario, de la humedad relativa del ambiente y de la conservación del producto por parte del usuario, debiendo siempre ser validada por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Si el respirador se daña, se ensucia o se le hace difícil respirar, abandone el área contaminada inmediatamente y elimine el respirador.

Si se expone a aerosoles de aceite, el tiempo límite de uso es 8 horas de exposición continua o intermitente.

IMPORTANTE :No debe hacerse ningún tipo de reparación sobre el producto.

● **PRESENTACION:**

Empaque en cajas o bolsas plásticas con filtros del producto.

Los filtros deben de tener fecha de vencimiento mínimo de dos años.

4.29 MORRAL

a. Material

Cuero sintético, también conocido como cuerina, cuero artificial o eco cuero, es un material fabricado para imitar la apariencia o sensación de un cuero genuino.

A menudo esta compuesto por poliuretano o poliéster, entre otros materiales y se produce mediante procesos químicos y técnicas de fabricación avanzadas.

b. CARACTERISTICAS

i. DURABILIDAD

A diferencia del cuero genuino, el eco cuero tiende a ser mas resistente al desgaste y al paso del tiempo. Esto lo hace ideal para productos que requieran durabilidad a largo plazo como bolsos y calzado.

ii. VARIEDAD DE COLORES Y TEXTURAS

Una de las ventajas del eco cuero , o cuerina es la amplia gama de colores y texturas disponibles desde tonos clásicos hasta acabados brillantes o mate, existe una variedad para adaptarse a cualquier preferencia estética.

c. MORRAL VERTICAL DE CUERO PROCESADO, ECO CUERO O CUERINA.



FOTOS REFERENCIALES

[Firma manuscrita]



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL 2025 - SEGUNDA CONVOCATORIA

34
437

DETALLES EXTERIORES

- Tapa horizontal que nace en el lado opuesto a la cremallera de apertura del morral con dos broches dorados imantados de diámetro de 20 milímetros.
- Parte frontal con cremallera de 215 milímetros y cremallera superior de apertura del morral de 500 milímetros. Bolsillos tipo parche de 80 milímetros x 155 milímetros con tapa de de 110 milímetros X 80 milímetros con dos compartimientos para lapiceros y bolsillo auxiliar de 70 milímetros de ancho X 115 milímetros de largo.
- Bolsillo delantero en la tapa de forma diagonal de 220 milímetros u horizontal de 220 milímetros.
- Bolsillo posterior con cremallera de 215 milímetros.
- Correas de cinta regulable de 40 milímetros con pasador ergonómico regulable para el hombro.
- Vivos al borde perimetral de parte frontal y de la posterior.

DETALLES DEL INTERIORES

- Compartimiento para documentos, principal para llevar dispositivo electrónico, tablet o Lap Top, con cierre de pega pega y cinta de nylon que nace en el centro de la primera división interior.
- Forro interior de tela poli seda.



NOTA IMPORTANTE :

Los detalles interiores y exteriores son ideales , lo prevaleciente son sus dimensiones, capacidad y preferencia color negro.

DIMENSIONES

- ◇ LARGO : 340 MILIMETROS
- ◇ ANCHO : 280 MILIMETROS
- ◇ GROSOR : 90 MILIMETROS.
- ◇ CAPACIDAD REAL : 200 Hojas Bond A4 , y/o almacenamiento de una Lap Top o Tablet.

- Presentacion:

Empaque en bolsas plásticas.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 2025 - SEGUNDA CONVOCATORIA

4.30 OREJERAS CONTRA RUIDO - TIPO COPA

Consiste en casquetes que cubren las orejas y se adaptan a la cabeza por medio de almohadillas blandas.

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- Nivel de Reducción de Ruido a 23 dB(A).
- Almohadilla de sellado suave y de gran comodidad.
- Sistema de dos puntos de anclaje para el ajuste.
- Interiores moldeados que maximizan el espacio.
- Logotipo en las caras laterales de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. /prescindible no necesario.
- Presentación: Empaque en bolsas plásticas.



FOTO REFERENCIAL

4.31 OVEROL PANTALON CON BOTAS DE JEBE

- Bota Pantalón de caucho con refuerzo en el tobillo y la ingle, fabricado bajo el proceso Built Up, con alma de algodón, unido a un par de botas de caucho con puntera de acero.
- Ideal para trabajos en faenas múltiples de sumersión o niveles altos de caudal.
- Con protección de puntera para riesgos mecánicos.

a. CARACTERÍSTICAS:

- Peso Aprox: 4.12 kg
- Color de suela bota: Negro
- Color de caña bota: Negro
- Color de pantalón: Negro
- Altura promedio: 1.20 m
- Talla: 36 – 46
- Resistente a la inmersión en bota
- Resistente al desgarro en bota
- Resistente a la abrasión en bota
- Resistente al impacto en puntera
- Resistente a la compresión en puntera
- Puntera de acero en bota

b. NORMAS TECNICAS PERUANAS

- NTP-ISO 20345:2017
- NTP-ISO 20346:2017

c. GARANTÍA

La presente garantía no aplica para efectos ocasionados por mal uso o uso inadecuado por parte del trabajador.

d. CONSERVACIÓN

- Se recomienda almacenar en ambientes secos y ventilados, la limpieza de la bota debe darse después de culminadas las labores y debe aplicarse agua y jabón neutro en la parte externa al finalizar verificar que la limpieza sea óptima y libre de residuos sólidos y líquidos adheridos en su superficie .
- Se recomienda la aplicación en el interior de la bota de talco u óxido de zinc para prolongar su tiempo de vida útil.



FOTO REFERENCIAL



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL 2025 - SEGUNDA CONVOCATORIA

34
435

- e. **PRESENTACION:** En bolsas plásticas por unidad - par conteniendo la marca, talla y color del producto.

4.32 PORTA HERRAMIENTAS (BOLSA DE DENIM)

MATERIAL

- Tela denim 8 onzas.

CARACTERISTICAS

- Resistente y de gran capacidad, ideal para el transporte de herramientas.
- Medidas : 420 milímetros X 350 milímetros.
- Refuerzos en todas las costuras para mayor durabilidad.
- Organización eficiente
- Cierre con soguillas resistentes para mantener las herramientas seguras.
- Asas reforzadas para un transporte cómodo.
- Logo de 70 milímetros X 60 milímetros.
- Empaque en bolsas plásticas cerradas y visualización del logo del producto



FOTO REFERENCIAL

4.33 POLO MANGA LARGA (CELESTE / PUÑOS Y CUELLO CELESTE)

a. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Polo celeste de manga larga con puños elásticos color celeste.

Cuello camisero color celeste, bolsillo en el lado izquierdo.

Tejido en nido de abeja, cuello y parte final de la manga (puño) en canalé.

- Puño elástico.
- Costuras reforzadas.
- Corte unisex.
- 100% algodón
- Remallado con costuras reforzadas resistentes a la tensión del uso.
- Bordado encima del bolsillo con el logo de la empresa.



FOTO REFERENCIAL

- b. **EMPAQUE:** Presentación en bolsas plásticas/unidad, mostrando la talla del artículo.

4.34 POMADA DE PROTECCIÓN CORPORAL

- a. El conocido impacto de los rayos ultravioletas en nuestra piel y la *evolución silenciosa de las manifestaciones crónicas de los mismos*, justifican aplicar las medidas de protección lo suficientemente eficaces en sujetos sanos y más aún en menores de edad, por cuanto se estima que un individuo de entre 0 y 18 años ya ha recibido el 80% de la radiación solar que debió recibir en toda su vida. De ahí se desprende que en la actualidad los diagnósticos de casos de cáncer de piel comienzan a edades tan tempranas, la exposición repetida a la Radiación Ultra Violeta (RUV), está ligada intrínsecamente a la inducción de tipos específicos de cáncer de piel y la expresión de daños cutáneos responsables de la mayoría de los signos visibles del envejecimiento de la piel, *por estas razones se hace necesario que los trabajadores expuestos a diversas actividades realizadas en el campo se encuentren protegidas con pomadas de protección solar.*



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL 2025 - SEGUNDA CONVOCATORIA

33
434

b. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

- ❖ **FACTOR DE PROTECCION SOLAR** :+SPF 50 De amplio espectro para rayos UVA - UVB
- ❖ **Gel** : Color blanco de rápida absorción en la piel, sin aroma y dermatológico.
- ❖ **Capacidad** : 100ml
- ❖ **Modo de empleo:** aplicar abundantemente sobre la piel limpia y seca entre 20 y 30 minutos antes de la exposición; para exposición solar extrema reaplicar cada 2 a 3 horas.
- ❖ **Advertencia** : evitar contactos con los ojos y mucosas.
- ❖ **Descontinuar** su uso ante reacciones adversas, para el uso de este producto el proveedor capacitara al personal en cuanto a su uso.



FOTO REFERENCIAL

- c. Presentación en bolsas plásticas/unidad, o por cajas de cartón / unidad o envases de plástico/unidad.

4.35 RODILLERAS DE PROTECCIÓN

Las rodilleras de trabajo son aquellos elementos que utilizan los trabajadores que realizan su tarea la mayor parte del tiempo arrodillados.

Su función principal es la de evitar el contacto directo de las rodillas con el suelo de forma que se minimicen las lesiones y el dolor de estas al permanecer por periodos de tiempo prolongados arrodillados sobre superficies duras. Y la norma que especifica los requisitos que deben cumplir las rodilleras para aquellos trabajadores que realizan su tarea en posición de rodillas es la EN 14404.



FOTO REFERENCIAL

a. CARACTERISTICAS TECNICAS

Fabricadas en poliéster acolchado de alto gramaje esto lo hace mas resistente, duradero y adaptable a los mas diversos rubros, en distintas tareas y ambientes, usos en exterior e interior ilimitados.

- Buen nivel de resistencia para ser usado repetitivamente.
- Protege de la abrasion impactos y cortes.
- Cumple con las recomendaciones de OSHA.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 2025 - SEGUNDA CONVOCATORIA

b. DETALLES DE LOS MATERIALES

- Rodillera construida con poliéster acolchado.
- Rotula perforada de poliuretano de alta densidad.
- Doble cinta elástica para mayor versatilidad.
- Talla unica.
- Presentación en bolsas de dos unidades /par.

4.36 SOMBRERO TIPO SAFARI O DE ALA ANCHA CON TECNOLOGIA UV.

Sombrero de vuelo ancho o ala ancha, es el más recomendado para brindar mayor y mejor protección del sol en las labores diarias, sin embargo hay varios modelos de sombrero safari, confeccionado en drill con accesorios de cola de ratón ubicada en centro del ala con ojajillos y deslizador, así como también agujeros con ojajillos para la circulación del aire y mejor transpiración de la masa encefálica en ambos lados laterales de la cabeza.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

a. CARACTERÍSTICAS DE LA TELA

Color : Azul noche.
Teñido : Indanthren
Peso (gr/m²) : 214
Solidez al lavado : 4 - 5
Solidez al frote : 4 - 5.



b. DIMENSIONES

Circulo superior : 150 milímetros de diámetro.
Altura de separación : 100 milímetros.
Circulo Inferior : 330 milímetros.
Abertura para la Cabeza : 200 milímetros.
Costura : 12 puntadas/pulgada en la prenda y en el ala, las costuras deben estar separadas a 1 centímetro en forma circular Concéntrica.
Logotipo : En la parte frontal de la prenda de 100 mm x 50mm.

c. ACCESORIOS

DESLIZADOR : Tira de cola de ratón de 750 milímetros de largo ubicada en el centro de la abertura para la cabeza en 2 puntos, del color de la tela y el deslizador plástico de 2 dos ojos color de la tela.

E.P.S SEDAM HUANCAYO S.A. 2025.

d. **EMPAQUE:** Presentación en bolsas plástica/unidad.

4.37 TAPONES DE OÍDOS.

Los Tapones son protectores auditivos que brindan una efectiva e higiénica protección a los trabajadores que se desempeñan en áreas donde el nivel de ruido supera los 85 DB(A); Estos han sido diseñados para adaptarse cómodamente a la mayoría de los canales auditivos.



28
432

a. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Diseño de triple pestaña.
- De forma oval en las pestañas.
- Lavable.
- Fabricado en polímero libre de silicona.
- Color amarillo u otro de fácil visualización.
- Con cordón, estuche y catálogo.
- Disminución del ruido hasta 25dB.
- Con cajita para almacenamiento diario.
- Catálogo de uso e higiene .

4.38 ZAPATOS DIELECTRICOS

Los zapatos dieléctricos son de gran ayuda para *aislar la corriente eléctrica en un área de trabajo determinada*, Cuando un trabajador los usa, puede reducir las posibilidades de salir afectado por alguna falla eléctrica; Es decir, que impide el paso de la corriente eléctrica por el cuerpo del trabajador.

De esta manera, evitan que el circuito eléctrico cause algún flujo de electrones en el cuerpo del usuario.

La rigidez dieléctrica de la bota depende de un test. Si, deben pasarlo de acuerdo a lo establecido en la norma ASTM 2412, que se refiere a la resistencia eléctrica ofrecida por los zapatos de seguridad dieléctricos.

Los zapatos utilizados por los electricistas son conocidos bajo el nombre de zapatos aislantes o dieléctricos.

Para identificar un zapato dieléctrico basta con verificar si la punta del mismo es de acero; Si se comprueba que es así, entonces no se trata de un zapato aislante.



Foto Referencial

a. UTILIDAD DE LOS ZAPATOS DIELECTRICOS

Están diseñados principalmente para evitar que circule electricidad por el cuerpo del trabajador cuando tiene un contacto accidental con algún equipo energizado.

Básicamente, son elementos de protección individual que permiten aislar la corriente eléctrica; es importante mencionar que quien provee ese aislamiento eléctrico no es el cuero, sino la suela del zapato.

Hay algunas situaciones donde no es conveniente usar un calzado convencional, sino zapatos dieléctricos de esta manera, el trabajador podrá estar totalmente protegido de algún accidente con corriente eléctrica.

Normalmente, son exigidos en actividades donde el trabajador debe estar expuesto a corriente eléctrica, también en lugares donde hay presentes tensiones eléctricas de paso y toque.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. **NORMA A CUMPLIR** : Norma Técnica Peruana NTP - ISO 20345:2017.

2. **DESCRIPCION** :

- ✧ Fabricación de inyección directa.

3. **MATERIALES A USAR** :

- ✧ Cuero hidrofugado de 2.2 mm
- ✧ Cuello acolchado con espuma de alta densidad.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 2025 - SEGUNDA CONVOCATORIA

- ◇ Suela de poliuretano de alta densidad - absorción al impacto
 - ◇ Plantilla pre-formada de 3mm - Textil antimicótico.
 - ◇ Cordones redondos con punta de acetato.
 - ◇ Puntera de composite
 - ◇ Lengüeta que impida el paso de elementos externos.
- 4. PRINCIPALES SISTEMAS**
- ◇ Con puntera interior de composite
 - ◇ Peso ligero
 - ◇ Anti clavo
 - ◇ Antiderrapante
 - ◇ Resistente a aceites
- 5. RESISTENCIAS**
- ◇ Resistencia Eléctrica mínima 18kv
 - ◇ Resistencia a la caída de objetos con energía máxima de impacto de 20Kgm(196 J).
 - ◇ Resistencia al aplastamiento de la puntera: 1500 Kgf.
- 6. PESO DEL CALZADO DE COMPOSITE**
- ◇ Rango de : 700-710 gramos /par. **(Promedio)**

PRESENTACION: Cajas de cartón conteniendo la marca, talla y color del producto.

4.39 ZAPATOS DE SEGURIDAD CON PUNTA DE COMPOSITE

Las punteras de seguridad de composite están formadas por fibras de vidrio, carbono o plástico. Ofrecen aislamiento térmico, tanto al frío como al calor, gracias a ser un compuesto en forma de resina. No se oxidan y están libres de metales, por lo que sí se pueden utilizar para atravesar detectores de metales. El mayor inconveniente de este tipo de punteras de seguridad es que no igualan en resistencia a las de acero o aluminio.



FOTO REFERENCIAL

Otra de las grandes diferencias de las punteras composite es que éstas, cuando reciben un golpe, se deforman y vuelven a su estado inicial evitando que quede el pie aplastado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. NORMA A CUMPLIR : Norma Técnica Peruana NTP - ISO 20345:2017.
2. DESCRIPCIÓN :
 - ◇ Fabricación de inyección directa.
3. MATERIALES A USAR :
 - ◇ Cuero hidrofugado de 2.2mm
 - ◇ Cuello acolchado con espuma de alta densidad.
 - ◇ Suela de poliuretano de alta resistencia a la abrasión grasas e hidrocarburos
 - ◇ Plantilla ergonómica de alta resistencia - antimicótico - absorción de impacto.
 - ◇ Cordones redondos con punta de acetato.
 - ◇ Puntera de composite- fibra de vidrio.
 - ◇ Lengüeta que impida el paso de elementos externos.
 - ◇ Forro textil de malla respirable
 - ◇ Ojales termoplástico de alta resistencia



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL 2025 - SEGUNDA CONVOCATORIA

24
430

4. PRINCIPALES SISTEMAS
 - ✧ Con puntera de composite
 - ✧ Anti clavo
 - ✧ Antiderrapante
 - ✧ Resistente a aceites
5. RESISTENCIAS
 - ✧ Resistencia a la caída de objetos con energía máxima de impacto de 20Kg(196 J).
 - ✧ Resistencia al aplastamiento de la puntera: 1500 Kgf.
6. PESO DEL CALZADO CON PUNTERA DE COMPOSITE
 - ✧ Rango de : 700-710 gramos /par.

PRESENTACION: Cajas de cartón conteniendo la marca, talla y color del producto.

5.0 PRESENTACION DE MUESTRAS

El postor deberá entregar de manera obligatoria una muestra de cada bien según las especificaciones técnicas del bien requerido y estos son los siguientes:

MUESTRAS REFERENCIALES DE LOS EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL 2025

Item	NOMBRE	UNIDADES	CANTIDAD UNIDADES
1	ARNES DE CUERPO COMPLETO CON LINEA DE VIDA	Unidad	2
2	BARBIQUEJO	Unidad	122
3	BOTAS DE 1/2 CAÑA CON PUNTA REFORZADA/ ACERADA	Unidad	47
4	BOTAS MUSLERAS CON PUNTA ACERADA	Unidad	40
5	CAPOTA IMPERMEABLE VULCANIZADA	Unidad	136
6	CASACA IMPERMEABLE T/CORTA VIENTO	Unidad	82
7	CASCO PVC DE SEGURIDAD TIPO JOCKEY COLOR AZUL DIELECTRICO	Unidad	41
8	CASCO PVC DE SEGURIDAD TIPO JOCKEY COLOR BLANCO DIELECTRICO	Unidad	81
9	CASCO PARA MOTOS	Unidad	8
10	CHALECO PORTA HERRAMIENTAS	Unidad	231
11	CINTURON PARA ELECTRICISTAS	Unidad	2
12	FILTROS ANTIGAS PARA MASCARA DE PARA GASES TOXICOS 1/2 CARA	Par	46
13	FILTROS ANTIGAS PARA MASCARA DE CARA COMPLETA - FULL FACE	Par	41
14	GUARDAPOLVO BLANCO CON LOGO UNISEX	Unidad	6
15	GUANTES DE JEBE 1/2 CAÑA CALIBRE 35	Par	631
16	GUANTES DE JEBE LARGO CALIBRE 35	Par	290
17	GUANTES DIELECTRICOS CLASE 0	Par	4
18	GUANTES DIELECTRICOS CLASE 4	Par	4
19	GUANTES DE BADANA	Par	588
20	GUANTES DE CUERO CON PALMA REFORZADO	Par	529
21	GUANTES DE HILO CON PALMA DE CAUCHO	Par	561
22	GUANTES DE NITRILO SHOWA 377 X 72AFRANELADOS	Par	16



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL 2025 - SEGUNDA CONVOCATORIA

28
429

23	GUANTES DE NITRILLO X 100	CAJA/50 PARES	62
24	LENTES PROTECTORES UV	Unidad	159
25	MAMELUCO DE DRILL ZANFORIZADO C/ AZULINO DOS CUERPOS	Unidad	131
26	MAMELUCO TERMICO IMPERMEABLE	Unidad	87
27	MASCARA ANTIGAS DE CARA COMPLETA INCLUYE 2 FILTROS	Unidad	39
28	MASCARA DE 1/2 CARA CON GASES INCLUYE (2) FILTROS	Unidad	39
29	MORRAL	Unidad	46
30	OREJERAS CONTRA RUIDO (TIPO COPA)	Unidad	8
31	OVEROL PNTALON CON BOTAS DE JEBE	Unidad	14
32	PORTA HERRAMIENTAS (BOLSA DE DENIM)	Unidad	13
33	POLO CELESTE MANGA LARGA	Unidad	289
34	POMADA DE PROTECCION SOLAR	Unidad	311
35	RODILLERAS	Par	37
36	SOMBRERO DE ALA ANCHA - TIPO ARABE AZUL CON LOGO	Unidad	154
37	TAPONES DE OIDOS (CAJITA Y CATALOGO)	Unidad	91
38	ZAPATOS DIELECTRICOS	Par	4
39	ZAPATOS DE SEGURIDAD PUNTA DE COMPOSITE	Par	314

5.1 LUGAR DE ENTREGA DE LAS MUESTRAS

Los postores presentaran de manera obligatoria, una muestra adjuntando su ficha técnica y/o declaración jurada de los 39 artículos, con una garantía mínima de un año por lo ofertado de acuerdo al cuadro de muestras referenciales de los EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL 2025, estos bienes serán presentados en el Almacén Central de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. ubicado en la Av. San Carlos N° 1900 - San Carlos - Huancayo, en horario de Oficina.

Las muestras se presentaran en el mismo día programado en el calendario para la presentación de ofertas. En la Av. San Carlos N° 1900 - San Carlos - Huancayo, en horario de Oficina de Lunes a Viernes de 8.00 a.m. a 1.00 p.m. y por la Tarde de 2:00 a 4.00 p.m. y el rotulado sera el siguiente:

EPS SEDAM HUANCAYO S.A. - UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 2025.**

❖ **Item N°** **Nombre del item**

❖ **Nombre del Postor u Razón Social**

En caso de no presentar las muestras completas, el postor quedara automáticamente descalificado, los participantes que presenten muestras que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas en la presentes bases serán automáticamente descalificados.

- Los postores deben presentar sus muestras de cada item (producto) ofertado, que cumplan las normas de seguridad nacionales descritas y las características técnicas indicadas en el presente documento.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 2025 - SEGUNDA CONVOCATORIA

428

- Los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra, serán según descripción y características del bien de las presentes especificaciones técnicas.
- Las prendas deberán ser confeccionadas estrictamente de acuerdo a lo detallado en la descripción y características del bien de las presentes especificaciones técnicas, caso contrario se considerara como no admitida.
- Cada muestra deberá ser rotulada con la siguiente información :
 - ◆ Numero de Item.
 - ◆ Descripción del Item.
 - ◆ Nombre del postor
- Los postores que no obtuvieron la buena Pro, deberán recoger sus muestras en un plazo no mayor a 15 días calendarios, luego de dicho periodo la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo no se hará responsable por la custodia de dichas muestras.
- La EPS SEDAM HUANCAYO S.A. no requiere de la adquisición de un bien de marca específica, pero en algunos a establecido el cumplimiento de normas nacionales e internacionales.

5.2 DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

- El postor deberá entregar una Declaración Jurada con el plazo de entrega de todos los bienes no mayor a 30 días, desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
- El precio de la Oferta es en soles.
- El valor del precio total de la oferta y los sub totales que lo compongan serán expresados con dos decimales.
- Los precios unitarios de los diferentes items, deben ser expresados con dos decimales.

5.3 GARANTÍA COMERCIAL

Los productos (En general todos) deben de tener mínimo un año de garantía desde la fecha de ingreso al almacén central de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

5.4 ALCANCE DE LA GARANTÍA:

- a. Los equipos de protección personal como base y alcance de su garantía deben de cumplir tanto las especificaciones y características técnicas, descritas en el presente documento, además de cumplir con las normas nacionales e internacionales para los riesgos en los que fueron diseñados y fabricados.
- b. Además de ello esta garantía tiene alcance contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento de los productos derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- a) Período de garantía, es por un periodo de 12 meses o 1 un año, computados a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.

5.5 CONFIDENCIALIDAD

- a. El proveedor se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.
- b. En tal sentido, el proveedor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. en materia de seguridad de la información.
- c. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación.



20
418

6.0 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- Áreas que coordinarán con el proveedor: Unidad de Abastecimiento y Bienes Patrimoniales.
- Área responsable de las medidas de control: Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Área que recepcionará:
 - ◆ Almacén Central de la EPS SEDAMHUANCAYO S.A.
 - ◆ Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Área que brindará la conformidad:
 - ◆ Oficina de Recursos Humanos.
 - ◆ Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.0 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la prestación ofertada por un plazo no menor de(1) un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

7.1 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Al perfeccionamiento de la contratación, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 2025 - SEGUNDA CONVOCATORIA

29
426

presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

7.2. CLAUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, en aplicación del artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

7.3. CLAUSULA RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por incumplimiento de obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 122.1. y 122.2. del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La EPS SEDAM HUANCAYO S.A. puede resolver la Orden de Compra o de Servicio y/o Contrato, en los siguientes casos:

- ◆ Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilita la continuación del contrato.
- ◆ Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- ◆ Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilita la continuación del contrato.
- ◆ Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- ◆ Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- ◆ Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato de, acuerdo con los supuestos de reglamento para su aplicación.

7.4. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

- ◆ El número máximo de consorciados es de dos (02)
- ◆ El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de cincuenta por ciento (50%)
- ◆ El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de cincuenta por ciento (50%)

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

7.5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 810,000.00 (Ochocientos Diez Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 52,500.00 (Cincuenta y Dos Mil



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 2025 - SEGUNDA CONVOCATORIA

Quinientos con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Prendas de vestir y/o implementos de seguridad personal relativos al objeto de la convocatoria.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar Adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. La evaluación se realiza sobre la base de cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

2.1. FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

A. OFERTA ECONÓMICA

FACTOR DE EVALUACIÓN ECONÓMICO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>40 puntos</p> <p>La evaluación consistirá en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo</p>

2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

B. PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en el requerimiento.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 12)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Advertencia</p> <p><i>En el caso del sistema de entrega llave en mano o llave en mano con mantenimiento, el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento, pero se evalúa el plazo correspondiente a la entrega del bien.</i></p> </div>	<p>[30 puntos]</p> <p>De 10 hasta 15 días calendario: 30 puntos</p> <p>De 16 hasta 22 días calendario: 20 puntos</p> <p>De 23 hasta 26 días calendario: 10 puntos</p>

D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p>	<p>[5 puntos]</p>

<p>Se evaluará que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad social.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad social acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de la Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. 	<p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad social.</p> <p style="text-align: right;">5 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad social.</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>
---	--

G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR⁵	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en el requerimiento.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal d) del artículo 87 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones Públicas “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p> </div>	<p>[25 puntos]</p> <p>Más de 18 hasta 24 MESES: 25 puntos</p> <p>Más de 15 hasta 18 MESES: 20 puntos</p> <p>Más de 12 hasta 15 MESES: 10 puntos</p>

⁵ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN OBLIGATORIOS	PUNTAJE
A. OFERTA ECONÓMICA	40 puntos
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
B. PLAZO DE ENTREGA	30 puntos
C. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	NO CORRESPONDE
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	5 puntos
E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	NO CORRESPONDE
F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	NO CORRESPONDE
G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	25 puntos
H. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y RESPUESTOS	NO CORRESPONDE
I. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	NO CORRESPONDE
J. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	NO CORRESPONDE
K. VIDA ÚTIL DEL BIEN	NO CORRESPONDE
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁶

⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [**CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA**], que celebra de una parte [**CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**], en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [**CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**] para la contratación de [**CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA**], a [**INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO**], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato [INDICAR SI ES UN CONTRATO DE CONTIGENCIA, DE SER EL CASO] tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [**CONSIGNAR MONEDA Y MONTO**], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁷

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [**INDICAR MONEDA**], en [**INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA**], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante para la entidad contratante

- En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas de en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

- En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [I]: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a **[CONSIGNAR MONTO]**seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]** en el trámite del expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde **[CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN CASO DEL SISTEMA DE ENTREGA DE LLAVE EN MANO O LLAVE EN MANO CON MANTENIMIENTO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA]**.

Importante para la entidad contratante

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: PRESTACIONES ACCESORIAS⁸

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES

⁸ Los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse, entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Importante para la entidad contratante

En caso de contratos de contingencia utilizados de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento se incluyen obligatoriamente las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA [...]: CONDICIÓN O EVENTO QUE ACTIVA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La activación de la ejecución del contrato se produce cuando [CONSIGNAR EL EVENTO FUTURO E INCIERTO QUE CONDICIONA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 284 DEL REGLAMENTO]

CLÁUSULA [...]: MECANISMOS DE ACTIVACIÓN (PROTOCOLO), CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los mecanismos de activación (protocolo), control, seguimiento y evaluación de la ejecución contractual son [CONSIGNAR LOS REFERIDOS MECANISMOS CONFORME LO SEÑALADO EN EL REQUERIMIENTO Y LA OFERTA GANADORA]

En caso de contratos de contingencia en los que se aplique la modalidad de pago “pago por disponibilidad” de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento, se incluye obligatoriamente la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: CONDICIONES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO

Al culminar el plazo del contrato sin que se haya activado la ejecución del contrato, las partes acuerdan las siguientes condiciones para ampliar el plazo contractual por un periodo adicional: [CONSIGNAR LAS CONDICIONES ACORDADAS]

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [**CONSIGNAR EL MONTO**], a través de la [**INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO**] N° [**INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

Importante para la entidad contratante

En caso de que corresponda, debe incorporarse el siguiente texto:

- **Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias:** Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. El monto que es equivalente al 10% del monto contractual de la prestación accesoria, y que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por [**CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES**] y la conformidad será otorgada por [**CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD**] en el plazo máximo de [**CONSIGNAR PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS O DE VEINTE (20) DÍAS, ESTO ÚLTIMO EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**] días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable⁹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los

⁹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

En caso se haya incluido otras penalidades, se agrega el siguiente párrafo:

“Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<i>Otras penalidades</i>			
<i>N°</i>	<i>Supuesto de aplicación de penalidad</i>	<i>Forma de cálculo</i>	<i>Procedimiento de verificación</i>
<i>1</i>	<i>[[RELLENAR ESTE CUADRO SEGÚN EL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]</i>		
<i>2</i>			

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

- Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto durante la estrategia de contratación, la aplicación de la figura de resolución por terminación anticipada se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato cuando el resultado de algún hito impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Los hitos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS DEL CONTRATO]

- Para el caso de contratos de contingencia con modalidad de pago por disponibilidad se incluye la siguiente cláusula:

“CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad verifique que el contratista incumple con mantener [LA ROTACIÓN, STOCK O CAPACIDAD DE RESPUESTA, SEGÚN CORRESPONDA AL REQUERIMIENTO]”,

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹⁰ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar

¹⁰ Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹¹. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco¹². En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar¹³.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

“Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.”

En caso las partes opten por la Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD), como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe considerarse lo siguiente:

- *Los adjudicatarios que conforman la JPRD deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 329 del Reglamento y aquellos referidos a la experiencia específica establecida en las bases del procedimiento de selección, de ser el caso.*
- *Una vez establecido el centro de administración de la JPRD, las partes tramitan el contrato tripartito.*
- *El agotamiento del procedimiento ante la JPRD es un presupuesto de arbitrabilidad en aquellos*

¹¹ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹² Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

¹³ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁴ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

contratos en los que se haya contemplado la inclusión de una cláusula de sometimiento a esta junta.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.]**

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por árbitro único.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **[CONSIGNAR FECHA]**.

"LA ENTIDAD CONTRATANTE"

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento,

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 001-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A. – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵	SI ()		NO ()
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

¹⁵ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 001-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A. – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	SI ()		NO ()
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	SI ()		NO ()
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	SI ()		NO ()
Correo electrónico:			

¹⁶ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico común del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD¹⁹

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 001-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A. – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o representante legal de [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], con poder inscrito en la localidad de [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**] en la Ficha N° [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**] Asiento N° [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**], en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²⁰; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²¹.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento²².

¹⁹ De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

²⁰ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

²¹ Reglamento de la Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...)

²² Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas]

Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²³; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁴.

Firma

N° de DNI:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

²³ **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

²⁴ **1.7 Principio de Presunción de Veracidad.** - *En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.*

ANEXO N° 3²⁵

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 001-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A. – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

²⁵ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 001-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A. – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
 2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.
- b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....] y nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificaran todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]²⁷

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del consorciado 2
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consortiado 3
Nombres, apellidos y firma del consorciado 3
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de bienes y obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.

ANEXO N° 5²⁹
DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 001-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A. – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes³⁰, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³¹ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con cargo [.....] en la entidad [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de

²⁹ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³⁰ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³¹ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Importante para la entidad contratante

En caso de la contratación de bienes bajo la modalidad de pago suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 001-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A. –
SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta en en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluyen en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda**

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 001-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A. – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*

ANEXO N° 7
AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES
MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 001-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A. –
SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 001-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A. – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

ANEXO N° 9

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 001-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A. –
SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda

Advertencia

La notificación de la decisión de la entidad contratante respecto a solicitudes presentadas durante la ejecución contractual se efectúa por correo electrónico, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 10³²

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 001-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A. – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

s y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 001-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A. – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										

³³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato sea previa a los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

EVALUADORES

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 001-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A. –
SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO O LLAVE EN MANO CON MANTENIMIENTO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 001-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A. – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.³⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁸ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía”, aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

³⁹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 14

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 001-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A. –
SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 15
DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE
IMPEDIMENTO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 001-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A. –
SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de El que suscribe, [...], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes⁴⁰, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁴¹ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [...] con DNI [...] con CARGO [...] en la ENTIDAD [...] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda].

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [...] con DNI [...] con CARGO [...] en la ENTIDAD [...] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda].

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁴², Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

⁴⁰ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁴¹ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴² Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

ANEXO N° 16

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 001-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A. – SEGUNDA CONVOCATORIA

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, la Dependencia Encargada de las Contrataciones o los evaluadores, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 17⁴³

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 001-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A. – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNARSÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:
 - a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en

⁴³ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**

- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda**

ANEXO N° 18

ELECCIÓN DEL CENTRO DE JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 001-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A. – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo el Centro de Administración de la Junta de Resolución de Disputas del listado proporcionado por la entidad contratante:

[INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS ELEGIDA, DE ACUERDO A LA NOTA IMPORTANTE PARA LA ENTIDAD, INDICADA EN NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda**